



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022-AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

Corrientes, 11 de Agosto de 2022.-

DECLARACIÓN N° 289

VISTO

El 60° Aniversario del *TARAGUY RUGBY CLUB*, Y;

CONSIDERANDO

Que, por ser el Rugby un deporte participativo, donde cada jugador tiene su puesto y su rol, auspiciando el trabajo en equipo y el esfuerzo para todo.

Que, el club *TARAGUY RUGBY CLUB* creado en 1962, por sus tres iniciadores que fueron Edgar Gómez, Chiquito Vizcaíno y Pildi Latorre, consiguieron el reconocimiento del club por destacar su trascendental tarea, el que posee un invaluable rol formativo y una función inclusiva de niños y jóvenes, el que contribuye al despliegue de sus habilidades y talentos deportivos y sociales.

Que, las funciones sociales que desempeña el *TARAGUY RUGBY CLUB* en la actualidad dan cuenta de un gran crecimiento y una revalorización de la práctica por parte de quienes emprenden este deporte. El deporte es una actividad que descubre a la persona en todas sus particularidades, donde se exterioriza la personalidad de cada sujeto a través de la conducta.

Que, en esa primera reunión oficial donde se designó la primera Comisión Directiva, se acordó que la palabra *TARAGUY* fuera con Y para diferenciarse de la yerba y por entender que así se escribía en guaraní por sugerencia de la "Rusa" Bradich, se ratificó el color NEGRO de la camiseta con cuello y puños blancos, Se realizaron los acuerdos para que el primer partido "oficial" de *Taraguy* sea la fecha de fundación el primer partido, se jugó oficialmente el sábado 11 de Agosto de 1.962 en las instalaciones del Hipódromo del Jockey Club.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DECLARA**

ARTÍCULO 1°.-: DE INTERÉS para el Honorable Concejo Deliberante, el 60° Aniversario del *TARAGUY RUGBY CLUB*



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022-AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

2//


Corrientes, 11 de Agosto de 2022.-

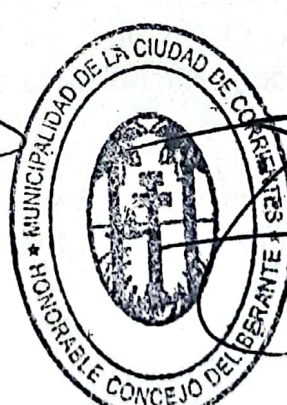
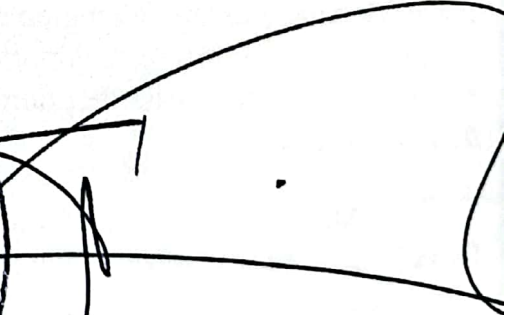
DECLARACIÓN N° 289

ARTÍCULO 2°.- LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
VS-ODC /slg

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS


Esc. MARTA RACHMANKO
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes